

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18946** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 396/2015, por Auto dictado en fecha 20 de mayo de 2015, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil ELEKTOR INTERNACIONAL MEDIA SPAIN, S.L., con CIF: B-64401961 y domicilio social en calle Jerez de los Caballeros, nº 2, Barajas Business Center 28042 Madrid.

2º.- Que la mercantil ELEKTOR INTERNACIONAL MEDIA SPAIN, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176. bis L.Co.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

madrid, 20 de mayo de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150026847-1